



Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080185545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:42:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080185545
Código de Verificación	1080185545260728154241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:13 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1080185545**

Apellidos y Nombres: **LEIVA VALENZUELA NELSON FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ate@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 03:47:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1080185545** y Nombre: **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144711089** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1080185545 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 03:46 PM



Código Verificación: 9NP3DYAQC2

Válida hasta: 26/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:15:43 horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080185545**,
Apellidos y Nombres **LEIVA VALENZUELA NELSON FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de el agrado**, con NIT **891180139-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, identificado(a) con número de documento **1080185545** y tarjeta profesional No. **263296**, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6174d1cfd0eb531097e067a6646c7f0bfdbbb1dc25a4d61c80972ac87e6c3**

Documento generado en 05/08/2026 02:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 933783

**LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1080185545**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA			
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹		ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	25/09/2015		VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	263296	25/09/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de agosto de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ca084d315144fecff078c3a55a77248a17843188d1d0a22c9a74ed181f55ec**

Documento generado en 05/08/2026 02:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 ALMACÉN MUNICIPAL	Código	AM-212
		Fecha Documento	05/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que “*Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año*”.

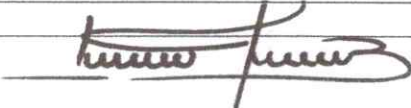
CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: "ADICION Y PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2026.

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
80111600	DIESICIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000.00) M/CTE	2 MESES
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL		
80111600 CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Enero Enero 1 Año(s) Contratación directa SGP 366.715.917 COP 366.715.917 COP No		

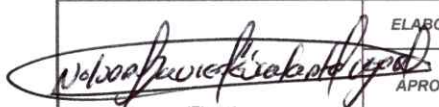
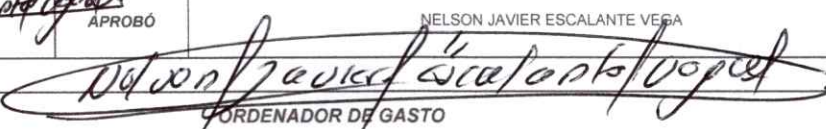

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
 Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
 Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
 Firma

Revisó: Almacenista municipal
 Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
 Firma

Revisó: Almacenista Municipal
 Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
 Firma

Carrera 4 No. 5 – 48
 E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT.891180139-9		Código Fecha Documento Fecha versión MECI Versión Página		SCSA - 210 05/08/2026 30/09/2009 1 1 de 1
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		COPIA CONTROLADA		
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
	Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :				
	OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
ADICION Y PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
RUBRO / FUENTE	2.3 1 45 4599 1000 4599031				
	Código	Nombre			
CCPET:	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACION CENTRAL			
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial			
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno			
PRODUCTO	4599031	Servicios de asistencia tecnica			
CPC- Clasificación Central de Productos	82120	Servicio de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho.			
PROYECTO	202500000048368	Asistencia tecnica en Gestion y Direccion de la administracion publica territorial en la vigencia 2025 en l municipio de El Agrado, Huila.			
AAFECCACION FINANCIERA					
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS		VALOR EN PESOS		
124304 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4,5 Y 6	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE		\$ 17.600.000,00		
VIGENCIA DEL CDP: 01 MES (TREINTA DIAS calendario)	DIA	MES	AÑO		
SOLICITADA POR	Fecha	5	8	2026	
	Nombre	NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA			
	Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
 (Firma)	ELABORÓ	RODRIGO VALDERRAMA BELTRAN			
	APROBÓ	NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA			
 ORDENADOR DE GASTO					
NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA Alcalde (E) según Dcto 081 del 2026					
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA					
05/08/2026	PRESUPUESTO		SECRETARIA DE HACIENDA		

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000369

05/08/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 82120-Servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho PROYECTO:202500000048368-Asistencia Tecnica en Gestion y Direccion de la administracion Publica Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila. FUENTE:124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	17,600,000.00
Total Disponibilidad:		17,600,000.00

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de La Secretaria de Gobierno

Responsable: NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA

Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Y

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 05/09/2026

LUZ MIRÉYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya

Modificó:

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGAS -210
		Fecha Documento	06/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 1 de 7
		COPIA CONTROLADA	

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 002 DE 2026,
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026,
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y NELSON FELIPE LEIVA
VALENZUELA**

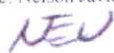
CONTRATO:	No.001 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO
NIT.	891180139-9
CONTRATISTA:	NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
CÉDULA	C.C. 1.080.185.545 DE GIGANTE, HUILA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	09 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS
PRÓRROGA N° 01	UN (01) MES
PRÓRROGA N° 02	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	08 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 52.800.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL N°01:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL N°02:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$79.200.000) M/CTE

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma



Revisó: Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma



Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma



	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGAS -210
		Fecha Documento	06/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 2 de 7
		COPIA CONTROLADA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN			
	Nro. CDP	FECHA	VALOR
	2026000369	05 de agosto de 2026	\$17.600.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD		\$17.600.000

1. DESARROLLO

En el Municipio de El Agrado, Huila, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Agrado, **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, en calidad de contratista, y **NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA**, en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Adición y Prorroga No. 002 de 2026 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

2. ANTECEDENTES

El día ocho (08) de enero de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”** con un plazo de ejecución de seis (06) meses, dándose inicio el nueve (09) de enero de 2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.

Que el día siete (07) de julio de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, se suscribió ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, con una prórroga de un (01) mes y un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE.**

Que conforme a la cláusula Tercera modificada en la Adición y Prorroga N° 01 del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$61.600.000) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Siete (07) pagos mensuales por el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE.** Los anteriores

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma 

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGAS -210
		Fecha Documento	06/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 3 de 7
		COPIA CONTROLADA	

valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Que, dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, se encuentran:

1. Asesorar profesionalmente la elaboración de los estudios previos de los procesos de selección de contratista que, mediante la modalidad de contratación directa, contratación de mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitaciones públicas, adelante la Administración Municipal.
2. Asesorar profesionalmente el desarrollo de los procesos de selección que adelante la Entidad Territorial.
3. Participar en la evaluación jurídica de los procesos de selección de contratistas que adelante la Administración Municipal.
4. Revisar profesionalmente los procesos de elaboración de minutas contractuales y actos administrativos de adjudicación cuando la modalidad de selección lo amerite.
5. Realizar acompañamiento al Municipio en las diferentes etapas de los procesos contractuales que este adelante.
6. Asistir a las diferentes audiencias que se presenten dentro de los diferentes procesos contractuales.
7. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas de comportamiento y ética correspondiente.
8. Asistencia en los procesos contractuales de conformidad a los cambios normativos, incluida la capacitación directa a los funcionarios del Municipio.
9. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad, y que no estén contemplados en el objeto del contrato
10. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
11. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere.

La Administración Municipal con el fin de desarrollar la transparencia y eficacia estatal, requiere los servicios de personal idónea que asesore y acompañe los procesos que se adelantan en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos en la oficina de Contratación Municipal en lo

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma



Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma



Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma



	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9		Código	SGAS -210
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		Fecha Documento	06/08/2026
			Fecha versión MECI	30/09/2009
			Versión	1
			Página	Página 4 de 7
			COPIA CONTROLADA	

concerniente a la contratación de bienes, servicios u obras por parte de la entidad territorial, pues permite el funcionamiento y desarrollo de esta. Conforme a ello es necesaria una asesoría jurídica especializada que lleve a cabo la revisión de los procesos de contratación que adelanta la Administración Municipal a través de las distintas modalidades de selección, con el desarrollo de una serie de actividades que involucran la elaboración de diferentes escritos, la revisión y manejo de documentos en las distintas etapas contractuales, el apoyo y acompañamiento a los miembros del comité evaluador cuando sea requerido, y todos los demás asuntos de carácter contractual adelantados por el Municipio.

De acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE.

Además, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *“...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....”*

3.1. Valor, forma de pago y tiempo adicional

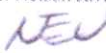
El valor adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 001 DE 2026 será por la suma DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE; y el tiempo de prórroga de DOS (02) MESES. La Administración pagará el valor del presente adicional así: Dos (02) pagos mensuales por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma 

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9		Código	SGAS -210
			Fecha Documento	06/08/2026
			Fecha versión MECI	30/09/2009
			Versión	1
			Página	Página 5 de 7
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		COPIA CONTROLADA	

recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Los anteriores valores se pagarán con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000369 del 05/08/2026.

Que por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la Adición y Prorroga No. 002 de 2026 al Contrato en mención, y por consiguiente las partes:

4. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 001 DE 2026, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026 la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE. Por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$79.200.000) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **NUEVE (09) pagos mensuales por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma



Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma



Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma



	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGAS -210
		Fecha Documento	06/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 6 de 7
		COPIA CONTROLADA	

fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.”

TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios profesionales quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más”.

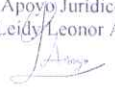
CUARTA: Las obligaciones derivadas de la precitada adición se pagará con cargo al Siguierte Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000369	05 de agosto de 2026	\$17.600.000
TOTAL, CDP		\$17.600.000

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el documento.

SEXTA: Firmar la respectiva adición y prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

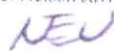
OBSERVACIONES
Ninguna

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

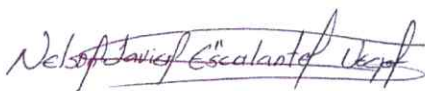
	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9		Código	SGAS -210
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		Fecha Documento	06/08/2026
			Fecha versión MECI	30/09/2009
			Versión	1
			Página	Página 7 de 7
			COPIA CONTROLADA	

5. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Supervisor,

Por el Contratista



NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios
Administrativos



NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA.
C.C. 1.080.185.545 de Gigante, Huila.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma 

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma 



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	SGAS -210
Fecha Documento	06/08/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 5
COPIA CONTROLADA	

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 002 DE 2026, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y NELSON
FELIPE LEIVA VALENZUELA**

CONTRATO:	No. 001 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO
NIT.	891.180.139-9
CONTRATISTA:	NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
CÉDULA	C.C. 1.080.185.545 DE GIGANTE, HUILA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	09 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES., CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS
PRÓRROGA N° 01	UN (01) MES
PRÓRROGA N° 02	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	08 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 52.800.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL N°01:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL N°02:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$79.200.000) M/CTE

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelly Amador Méndez
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGAS -210
		Fecha Documento	06/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 2 de 5
		COPIA CONTROLADA	

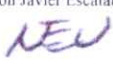
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN		
Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000369	05 de agosto de 2026	\$17.600.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$17.600.000

1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **MARÍA NELFFY RINCON MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en Villavicencio, Meta, quien obra en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio de El Agrado (H), con Nit. 891180139-9, posesionado mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Agrado, Departamento del Huila y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, mayor de edad, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.080.185.545 de Gigante (H), quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 002 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **2.** El día ocho (08) de enero de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”** con un plazo de ejecución de seis (06) meses, dándose inicio el nueve (09) de enero de 2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente. **3.** Que el día siete (07) de julio de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**, se suscribió ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, con una prórroga de un (01) mes y un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE**. **4.** Que conforme a la cláusula Tercera modificada en la Adición y Prorroga N° 01 del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$61.600.000) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Siete (07) pagos mensuales por el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se

Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma 
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma 

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	SGAS -210
Fecha Documento	06/08/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 5
COPIA CONTROLADA	

realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. 4. Que según acta de justificación firmada por el supervisor y el contratista el día seis (06) de agosto de 2026, se precisa que: *“La Administración Municipal con el fin de desarrollar la transparencia y eficacia estatal, requiere los servicios de personal idónea que asesore y acompañe los procesos que se adelantan en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos en la oficina de Contratación Municipal en lo concerniente a la contratación de bienes, servicios u obras por parte de la entidad territorial, pues permite el funcionamiento y desarrollo de ésta. Conforme a ello es necesaria una asesoría jurídica especializada que lleve a cabo la revisión de los procesos de contratación que adelanta la Administración Municipal a través de las distintas modalidades de selección, con el desarrollo de una serie de actividades que involucran la elaboración de diferentes escritos, la revisión y manejo de documentos en las distintas etapas contractuales, el apoyo y acompañamiento a los miembros del comité evaluador cuando sea requerido, y todos los demás asuntos de carácter contractual adelantados por el Municipio”*. 5. Que, de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 2026 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE. 6. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. 7. Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *“...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...”* 8. Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026 la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE. por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera: **“CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$79.200.000) M/CTE iva**

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelly Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGAS -210
		Fecha Documento	06/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 4 de 5
		COPIA CONTROLADA	

*incluido, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: NUEVE (09) pagos mensuales por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.”* **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES; contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión quedará de la siguiente manera: “**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más”. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones derivadas de la presente adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000369	05 de agosto de 2026	\$17.600.000
TOTAL, CDP		\$17.600.000

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2026, que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición y Prórroga No. 002 de 2026 se considerará perfeccionada con la suscripción de la misma.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma: 

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma: 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelly Escobar Méndez
Firma: 

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	SGAS -210
Fecha Documento	06/08/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 5 de 5
COPIA CONTROLADA	

2. FIRMA DEL ADICIONAL

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio

MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Por el Contratista

NOMBRE	NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA.
NIT – CC	C.C. 1.080.185.545 de Gigante, Huila
DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 20B # 39 – 102 NEIVA, HUILA.
NÚMERO TELEFÓNICO	312 308 12 62

Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma:

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega

Firma:
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma:

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL

AGRADO - HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código	SGSA- 220
Fecha Documento	06/08/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1
COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD RP

Fecha de Solicitud: 06/08/2026

No. Contrato: 001

Clase de Contrato: ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001/ 2026

Fecha de
Suscripción: 06/08/2026

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VALOR

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE. .

PLAZO DE
EJECUCIÓN

DOS (02) MESES

Imputación
Presupuestal

SECTOR: 45- GOBIERNO TERRITORIAL
FUENTE: 124304 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS 4,5 Y 6 -\$ 17.600.000

ARTÍCULO No.

82120

Código

SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA
RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO

Denominación

No. de CDP

2026000369

BENEFICIARIO

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA

CEDULA - NIT

C.C. 1.080.185.545 de Gigante, Huila

Datos Empresa

CALLE 20B # 39 - 102 NEIVA, HUILA

DIRECCIÓN

312 308 12 62

TELÉFONO

Solicita:

Recibió:

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.

Firma

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000406

06/08/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 82120-Servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho PROYECTO:202500000048368-Asistencia Tecnica en Gestion y Direccion de la administracion Publica Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila. FUENTE:124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	LEIVA VALENZUELA NELSON	17,600,000.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 17,600,000.00

A FAVOR DE: LEIVA VALENZUELA NELSON

REPRESENTANTE LEIVA VALENZUELA NELSON

DISPONIBILIDAD 2026000369 DIS

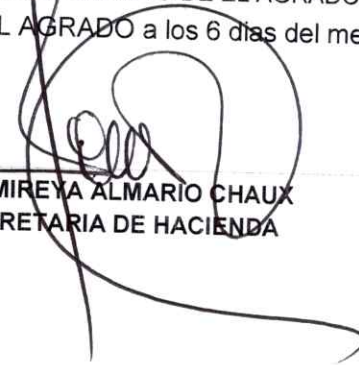
NIT: 1080185545

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION Y PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN LA ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en EL AGRADO a los 6 días del mes de Agosto de 2026



LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTADOR

Elaboró: mireya

Modificó: